



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARÉN

1149

ANUNCIO

Exposición pública del Padrón Tributario correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable correspondiente al segundo semestre del año 2025

Habiéndose aprobado, por Resolución de Alcaldía de 18 de Marzo de 2026, el padrón y lista cobratoria de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en el municipio de Arén, correspondiente al segundo semestre de 2025; se expone al público dicho Padrón Tributario en este Ayuntamiento, por plazo de 20 días, a fin de que pueda ser consultado por los interesados y presentar las observaciones, alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la publicación de Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y los tabloneros de anuncios físico y de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Según lo dispuesto en el art. 14.2.c) Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aplicación y efectividad de los datos que se notifican, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente censo. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que, finalizado el periodo de exposición pública y resueltas las reclamaciones si las hubiera; se procederá al cobro de los recibos correspondientes a través del servicio de recaudación de la Diputación Provincial de Huesca, conforme al calendario de recaudación de tributos locales aprobado por ese servicio para el año 2026.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Arén, 18 de marzo de 2026. La Alcaldesa, M.^a Asunción Codina Marcet.